

DECRETO 777 DE 1987

(abril 30)

por el cual se adiciona la planta de personal del Ministerio de Justicia.

Nota: Derogado por el Decreto 883 de 1991, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Ministerio de Justicia para la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

... ..

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de abril de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

César Gaviria Trujillo.

El Ministro de Justicia,

Eduardo Suescún Monroy.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Joaquín Barreto Ruiz.